



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Específico**

de la Revisión y Fiscalización Superior

Municipio de Culiacán

**Auditoría No. E011/2022**





## Municipio de Culiacán, Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E011/2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección .....	3
III.- Objetivo .....	3
IV.- Alcance de la Auditoría .....	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	5
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	32
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	32
IX.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	35
X.- Síntesis de Resultados y Acciones Promovidas.....	36
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	36
XII.- Dictamen.....	37
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	38



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 párrafo cuarto, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E011/2022.



## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** E011/2022.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2022.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección

### **Criterios Irrefutables:**

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

### **Criterios Ponderables:**

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidos a través de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

## III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 28 de abril de 2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de **denuncia número 003/2022**, derivada de denuncia ciudadana presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con fecha 19 de abril de 2022, **“... sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, en la contratación por adjudicación directa por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales (como taller mecánico externo) y compra de uniformes tácticos con la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V...”**, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### IV.- Alcance de la Auditoría

Contratos	Egresos		
	Importes		
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
CLN-AD-014-2020	39,993,021.37	39,993,021.37	100.00
CLN-AD-032-2021	58,691,842.45	58,691,842.45	100.00
AA-825006979-E10-2019	2,298,000.00	2,298,000.00	100.00
LA-825006979-E1-2019-1	3,657,602.03	3,657,602.03	100.00
IA-825006979-E18-2019	1,374,571.00	1,374,571.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$106,015,036.85</b>	<b>\$106,015,036.85</b>	<b>100.00%</b>

#### V.- Antecedentes

Con fecha 19 de abril de 2022, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, denuncia ciudadana solicitando a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, su intervención en el ámbito de su competencia y se actúe de conformidad con el marco normativo y en su caso, contra quienes resulten responsables, realizar una Auditoría Específica “... sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, en la contratación por adjudicación directa por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales (como taller mecánico externo) y compra de uniformes tácticos con la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V...”

En acuerdo de fecha **28 de abril de 2022**, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en el **Expediente de Denuncia No. 003/2022**, se determinó procedente solicitar información y/o documentación al Presidente Municipal del **Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa**, lo cual se realizó a través del oficio No. **ASE/AUD/F/0664/2022** de fecha 21 de abril de 2022; asimismo, se asentó en el acuerdo que el Municipio hizo caso omiso a tal requerimiento, y dado el hecho que no se cuenta con la información y documentación requerida, se proceda conforme a lo señalado en el punto I de dicho acuerdo relativo a realizar la ejecución de la Auditoría sobre los presuntos hechos irregulares a que hace referencia la denuncia de mérito.

En acuerdo de fecha **02 de mayo de 2022**, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se recibió la documentación e información requerida allegada a través del oficio No. **TM/349/2022** de fecha 02 de mayo de 2022, presentado por la entonces Tesorera del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, y por rendida extemporáneamente la respuesta al oficio No. **ASE/AUD/F/0664/2022**, así también, se asentó que, con base a lo ordenado por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, en el



proveído de fecha 28 de abril de 2022, para que se analice la información y documentación allegada a través de dicho oficio No. **TM/349/2022** de fecha 02 de mayo de 2022 y su anexo, consistente en el “CD” (Disco Compacto), turnó a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, la documentación e información de referencia para que determinara lo que en derecho corresponda conforme a las atribuciones de esta Auditoría Especial, por lo que, una vez analizada la información y documentación, se determinó que existen elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

### **Atención a la Solicitud**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, emitió la orden de auditoría número **E011/2022** contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/0171/2022** de fecha **04 de mayo de 2022**, a través del cual instruyó la práctica de la auditoría específica al **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, con el propósito de atender el acuerdo de fecha 28 de abril de 2022, que obra en autos del expediente de **Denuncia número 003/2022**, presentada con fecha 19 de abril de 2022, ante Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, “... **sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, en la contratación por adjudicación directa por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales (como taller mecánico externo) y compra de uniformes tácticos con la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V...**”, obteniéndose lo siguiente:

### **VI.- Resultados de la Revisión Financiera**

En relación al “contrato Núm. CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, por adjudicación directa de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato, para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up, entre otros bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$39,993,021.37.”

**Procedimiento de adjudicación, contratación y pago de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos de diversas áreas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.**



Analizar el procedimiento de adjudicación, contratación y pago de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up, entre otros bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$39,993,021.37, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa y al respectivo contrato; asimismo, que éstos se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, determinando lo siguiente:

### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Al analizar el procedimiento de adjudicación para la contratación de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up, entre otros bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, según contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, por importe de \$39,993,021.37, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, anexan Acta de Sesión Extraordinaria sin número del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2020 y cotizaciones con los siguientes proveedores [REDACTED] (Tire Distribuciones Loro), Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V. y Grupo Sandord, S.A. de C.V., se detectó que éste se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa según lo autorizado en Acta de Sesión Extraordinaria sin número del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2020, observándose lo siguiente:

- 1.- Respecto a la adjudicación para la contratación de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up,

entre otros bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se observa que no se aportaron elementos que acrediten que fue realizada conforme a la normatividad aplicable para haber realizado la adjudicación directa del contrato anteriormente señalado y, por lo tanto, debió realizarse el procedimiento de Licitación mediante convocatoria pública, de acuerdo con los artículos 30 y 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 18 fracciones IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126 y Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en relación al acuerdo de los montos de compras y servicios para el ejercicio fiscal 2020 de fecha 07 de febrero de 2020.

- 2.- Asimismo, en relación al Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la que se pretende justificar dicha contratación, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, argumenta que realizó una investigación de mercado con 3 empresas, donde les solicitaron las cotizaciones por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos de diversas áreas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

**Dando respuesta las 3 empresas, manifestando lo siguiente:**

1. [REDACTED] (**Tire Distribuciones Loro**), mediante escrito sin número de fecha 21 de mayo de 2020, dio respuesta manifestando que el periodo mínimo de contratación sería de 18 meses por los altos costos de inversión para llevar a cabo con lo solicitado, con un costo mensual incluyendo el I.V.A., por importe de \$3,391,840.00 y con un costo de servicios por los 18 meses incluyendo el I.V.A., por importe de \$61,053,120.00.
2. La empresa **Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2020, dio respuesta manifestando que proporciona propuesta económica por todos los servicios de mantenimiento pre pagado incluyendo refacciones y demás materiales con un periodo mínimo de contratación de 12 meses con un costo mensual con I.V.A., por importe de \$3,332,751.78 y con un costo de servicios por los 12 meses con I.V.A., por importe de \$39,993,021.36.



3. La empresa **Grupo Sandord, S.A. de C.V.**, mediante escritos de fechas 07 y 22 de mayo de 2020, dio respuesta manifestando que proporciona propuesta económica en la cual incluye mano de obra y todas las refacciones necesarias para dar mantenimiento preventivo y correctivo con un periodo mínimo de contratación de 15 meses con un costo mensual con I.V.A., por importe de \$3,729,980.00 y un costo de servicio por los 15 meses con I.V.A., por importe de \$55,949,700.00.

Con base en lo anterior, en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, celebrado con fecha 25 de mayo de 2020, **acordaron** autorizar la contratación mediante adjudicación directa por un periodo de 12 meses contados a partir del día 01 de junio del 2020, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de **72 unidades de maquinaria pesada y 292 autos, camiones y camionetas cerradas, camionetas pick-up**, entre otras unidades propiedad del H. Ayuntamiento en los términos de la propuesta presentada por la persona moral "**Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices**", **S.A. de C.V.**, por importe de \$39,993,021.36, incluido el I.V.A., iniciando la prestación del servicio el día 15 de junio del 2020 para concluir el día 15 de junio del 2021.

Sin embargo, si bien es cierto que la persona moral "**Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices**", **S.A. de C.V.**, fue la que se apegó a las condiciones solicitadas por el Municipio, también lo es, que el procedimiento de adjudicación no se llevó a cabo de acuerdo con lo que establece el artículo 30 en relación con el artículo 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ya que se observa que no se llevó el procedimiento con base a la Licitación Pública, por ser un monto superior a lo señalado en el Acta de Sesión del Comité Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 07 de febrero de 2020, así como el artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 126.

- 3.- Asimismo, de acuerdo a lo que manifestó la entonces Tesorera Municipal, mediante **oficio No. TM/381/2022** de fecha 09 de mayo de 2022, en relación a la contratación por concepto de servicios preventivos y correctivos de 72 unidades de maquinaria pesada y 292 autos, camiones y camionetas cerradas, camionetas pick-up, entre otras unidades propiedad del H. Ayuntamiento, por importe de **\$39,993,021.36**, que se llevó a cabo mediante adjudicación directa, con motivo de la emergencia sanitaria que estaba padeciendo el país originada ésta por el virus COVID-19, por el cual el Gobierno de



Culiacán, implementó medidas preventivas donde se determinó que todo el personal se quedara en casa y para ello suspendió actividades no esenciales, quedando únicamente el personal involucrado en lo estrictamente esencial (protección civil, seguridad pública, vialidad, aseo y limpia, inspección y vigilancia, así como el área de salud).

De igual forma, manifestó que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos que nos ocupan en lo general se daban en el taller municipal con personal mayormente sindicalizado y por las razones anteriormente expuestas este servicio seriamente se vio afectado por la falta de personal al encontrarse en casa.

A pesar de lo manifestado en los dos párrafos anteriores, en relación a la emergencia sanitaria que estaba padeciendo el país originada ésta por el virus COVID-19, y que tomó las medidas preventivas de suspender actividades no esenciales quedándose su personal en casa, **esto no le impedía haber llevado a cabo el procedimiento de la adjudicación** del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 72 unidades de maquinaria pesada y 292 autos, camiones y camionetas cerradas, camionetas pick-up, entre otras unidades propiedad del H. Ayuntamiento, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en su Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126, **con base a una Licitación Pública**, tal y como las que realizó y publicó en su página de internet del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, por Licitaciones Públicas por medios Electrónicos, las cuales se detallan a continuación:

Concepto	Número de Contrato	Fecha de fallo y/o autorización	Proveedor
Revestimiento de camino tipo empedrado, ubicado en el poblado del Álamo, Sind. de El Salado, Culiacán, Sin.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/IPR-01	21/02/2020	Constructora Emagos, S.A. de C.V.
Reactivación del sistema de videovigilancia municipal, adquisición, instalación y configuración de 100 kits de cámaras de videovigilancia colaborativa y gestión de una plataforma de software para la automatización de los informes de actuación para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP/01/2020	18/03/2020	Soluciones Fibroptica, S.A. de C.V.
Rehabilitación de instalaciones de Secretaría de Unidad de Vialidad y Tránsito Municipal, ubicado en Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-06	30/04/2020	Grupo Cazarmex, S.A. de C.V.
Mantenimiento del sistema de alumbrado público en sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	Licitación por convocatoria pública nacional No. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04	26/06/2020	Electro Iluminación Ramírez S.A. de C.V. En participación conjunta con Procopsa, S.A. de C.V.
Pavimentación en Avenida Juan B. Rojo entre c. Fray Bernardino de Sahagún y Agustín Yáñez, Col. Guadalupe Victoria, Culiacán.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-01	03/08/2020	José Paúl Torres Aguilar



Concepto	Número de Contrato	Fecha de fallo y/o autorización	Proveedor
Pavimento de vialidad en circuito de calles (Calle Revolución, av. Art. 3 y calle Emiliano Zapata), Ejido Libertad, Sind. de Quilá, Culiacán, Sinaloa.	Licitación por convocatoria pública No. AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-06	18/08/2020	Jesús Adrián Barrón Osuna
Mantenimiento de aulas en esc. Prim. Gral. Guadalupe Victoria, ejido Guadalupe Victoria (El Atorón), Sind. Eldorado.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-22	22/09/2020	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.
Rehabilitación de servicios sanitarios módulo "a" (baño mujeres + pórtico + bodega) en teatro griego en instalaciones de parque 87 en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-12	24/09/2020	Construcciones Eléctricas Hidráulicas Hrz, S.A. de C.V.
Rehabilitación de servicios sanitarios módulo "a" (baño hombres) en Teatro Griego en instalaciones de parque 87 en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-13	29/09/2020	Constructora Emagos, S.A. de C.V.
Terminación de teatro griego, parque 87, ubicado en Culiacán, Sinaloa.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-14	30/09/2020	Construcciones Civiles Y Electromecánicas Zare, S.A. de C.V.
Construcción de puente vehicular, en av. Sin nombre no. 6 y calle sin nombre no. 1, Bellavista, Sind. Culiacancito.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-41	05/10/2020	David García Carranza
Pavimentación de calle órbita, entre av. Igualama y blvd. Conquistadores, fracc. Prados de la Conquista, Culiacán, Sinaloa.	Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17	06/10/2020	Electroconstrucciones León, S.A. de C.V.
Suministro e instalación de luminarias led, destinadas al ahorro energético y georreferenciación del sistema de alumbrado público municipal.	Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP-02-2020	06/11/2020	Planeación y Análisis de Tecnología, S.A. de C.V.
Adquisición de "motoniveladoras y bacheadora" para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Sindicaturas.	Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP/03/2020	04/12/2020	Equipos de Innovación para Agricultura y Construcción, S.A. de C.V.
Contratación de seguros de vida para los empleados del Municipio de Culiacán	Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP/04/2020	15/12/2020	Thona Seguros, S.A. de C.V.

Aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no acreditó el motivo por el cual se tratara de una contratación de urgencia motivada por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, que por caso fortuito o fuerza mayor no le era posible obtener los servicios contratados mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, por lo tanto, se tiene que no fue realizada conforme a la normatividad aplicable para haber realizado la adjudicación directa del contrato anteriormente señalado, observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, debió haber realizado la adjudicación mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 30 y 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 18 fracciones IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 126.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción X, 32 primer párrafo fracción I y



segundo párrafo, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como los numerales 2 segundo párrafo, 8, 18 fracciones IV y V, 19, 20, 21 fracciones II y VIII, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135, del día viernes 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126.

#### AECF-MUN-E0112022-ESP-PR-01-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/1320/2022 de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, notificado con fecha 10 de junio de 2022, se solicitó la evidencia de la forma en que fueron notificados los oficios número TM/559-1, TM/559-2 y TM/559-3, en los cuales se solicitaron las propuestas de cotizaciones de servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales (como taller mecánico externo), para el ejercicio fiscal 2020, así como la evidencia de la forma en que fueron allegadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones de los proveedores que se detallan a continuación: [REDACTED] (Tire Distribuciones Loro), Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V. y Grupo Sandord, S.A. de C.V.; al respecto, envían respuesta mediante oficio número T.M.D.C.OF.NÚM.326/2022 de fecha 16 de junio de 2022, recibido en esta Auditoría Superior del Estado el día 17 de junio de 2022, a través del cual envían solicitud de cotizaciones y cotizaciones de los proveedores anteriormente señalados; sin embargo, se observa que omiten enviar evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135, del día viernes 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126, en relación con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-E0112022-ESP-PR-02-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se verificó la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, registraron pasivo a favor del proveedor Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., por importe de \$39,993,021.33, por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 72 unidades de maquinaria pesada y 292 autos, camiones y camionetas cerradas, camionetas pick-up, entre otras unidades propiedad del H. Ayuntamiento, por los periodos del 15 de junio a diciembre del ejercicio fiscal 2020 y de enero al 15 junio del ejercicio fiscal 2021, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., constatándose que los pagos de estos pasivos se realizaron mediante transferencias bancarias electrónicas a favor de Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., y en los términos de la cláusula Quinta del contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020. A continuación, se detalla:



Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0103340074
DDL0000105	20/07/2020	FC-5	19/06/2020	15,997,208.55	Pago inicial de póliza de servicio preventivo y correctivo	EFG0000134	10/08/2020	4,000,000.00	10/08/2020
						EFG0000292	28/09/2020	4,000,000.00	28/09/2020
						EFG0000306	29/09/2020	2,000,000.00	19/08/2020
						EFG0000080	16/12/2020	5,997,208.55	16/12/2020
DDL0000036	22/01/2021	FC-39	22/01/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo	EFG0000189	22/01/2021	5,332,402.84	22/01/2021
		FC-38	22/01/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo				
DDL0000052	28/01/2021	FC-36	22/01/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo	EFG0000201	28/01/2021	5,332,402.84	28/01/2021
		FC-37	22/01/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo				
DDL0000034	05/02/2021	FC-40	04/02/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo	EFG0000287	05/02/2021	5,332,402.84	05/02/2021
		FC-42	04/02/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo				
DDL0000082	16/02/2021	FC-44	13/02/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo	EFG0000350	16/02/2021	5,332,402.84	16/02/2021
		FC-45	13/02/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo				
DDL0000163	25/03/2021	FC-56	22/03/2021	2,666,201.42	Pago mensual de póliza de servicio preventivo y correctivo	EFG0000198	26/03/2021	2,666,201.42	26/03/2021
<b>Totales</b>				<b>\$39,993,021.33</b>				<b>\$39,993,021.33</b>	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; cláusula Quinta del contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.



**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se comprobó que el proveedor Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., garantizó a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cumplimiento de la cláusula Octava del contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., mediante fianza expedida por una institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en el 10% del importe total del contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma y que la fianza garantizó el cumplimiento durante la vigencia del mismo. A continuación, se detalla:

Contrato			Fianza de Garantía/Liberty Fianzas, S.A. de C.V.			
Número	Fecha	Importe sin IVA	Número	Fecha	Importe de la fianza	Vigencia de la fianza
CLN-AD-014-2020	05/06/2020	\$34,476,742.56	2160698-0000	05/06/2020	\$3,447,674.26	Del 15 de junio de 2020 al 15 de junio de 2021 y por doce meses contados a partir de la entrega de los servicios respectivos para garantizar la calidad contra vicios ocultos

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Octava del contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.

**Resultado Núm. 05 Con Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/1320/2022 de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, notificado con fecha 10 de junio de 2022, se solicitaron los reportes trimestrales de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos, emitidos por la persona moral denominada “Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices”, S.A. de C.V., con el objeto de verificar el cumplimiento de la cláusula Novena del contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., así como el cumplimiento de la propuesta de póliza de mantenimiento prepago “todo incluido” de fecha 21 de mayo de 2020, en el cual se ofrece entre otros el compromiso de llevar un riguroso registro de todos los mantenimientos que se lleven a cabo, así como la entrega de una bitácora con



periodicidad trimestral, de cada uno de los vehículos y maquinaria que ingresen a las instalaciones de la persona moral para mantenimiento y/o reparación, al respecto, envían respuesta mediante oficio número T.M.D.C.OF.NÚM.326/2022 de fecha 16 de junio de 2022, recibido en esta Auditoría Superior del Estado el día 17 de junio de 2022, en el cual anexan de manera electrónica en formato PDF, los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos (bitácora de órdenes de servicios), de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, en las cuales registran todas las unidades a las que se les hicieron los servicios de mantenimiento y/o reparación por mes; asimismo, anexan los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos (bitácora de órdenes de servicios) de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021, mismas que son elaboradas por grupos de vehículos a los que se les realizó mantenimiento en el mes correspondiente, expedidas por la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., observándose que los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos (bitácora de órdenes de servicios) de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020, están elaboradas por mes, en los cuales se registran todos los vehículos a los que se les realizaron servicios preventivos y correctivos, debiendo realizarse un reporte de servicios por cada vehículo, detallando cada uno de los servicios realizados, para garantizar el cumplimiento de los criterios de economía, honradez y transparencia de los recursos públicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 15 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusula Novena del contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.

#### AECF-MUN-E0112022-ESP-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**En relación al “contrato núm. CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, por adjudicación directa de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 141 vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como 240 unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$49,740,259.16 y al convenio modificatorio de fecha 25 de noviembre de 2021 del contrato núm. CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 121 vehículos tipo automóvil, pick up y camionetas cerradas de diversas marcas y modelos con motores a gasolina y 13 vehículos tipo camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, volteos y grúas con motores a diésel, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$8,951,583.29.**

**Procedimiento de adjudicación, contratación y pago de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos de diversas áreas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.**

Analizar el procedimiento de adjudicación, contratación y pago de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 141 vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como 240 unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$49,740,259.16, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio y al respectivo contrato; asimismo, que éstos se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, determinando lo siguiente:

### **Resultado Núm. 06 Con Observación**

Al analizar el procedimiento de adjudicación de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 141 vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores



de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como 240 unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, según contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, por importe de \$49,740,259.16, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, anexan Acta de Sesión Extraordinaria sin número del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, de fecha 02 de junio de 2021, cotizaciones con los siguientes proveedores: Multiservicios Ayón, S.A. de C.V., [REDACTED], Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., San Vicente Cars, S.A. de C.V., Serrano Garage Automotriz y/o [REDACTED], Multiservicios El Guamuchilito y Multiservicios Bravo y/o [REDACTED], y estudio de mercado elaborado por el Centro Interdisciplinario de Ciencia y Tecnología, S.A. de C.V., se detectó que éste se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, según lo autorizado en Acta de Sesión Extraordinaria sin número del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, de fecha 02 de junio de 2021, observándose lo siguiente:

- 1.- Respecto a la adjudicación de la contratación de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 141 vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como 240 unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se observa que no se aportaron elementos que acrediten que fue realizada conforme a la normatividad aplicable para haber realizado la adjudicación directa del contrato anteriormente señalado y, por lo tanto, debió realizarse el procedimiento de Licitación mediante convocatoria pública, de acuerdo a los montos establecidos en los artículos 30 y 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 18 fracciones IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009,

reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126 y Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en relación al acuerdo de los montos de adquisiciones y contratación de servicios que habrán de regir durante el ejercicio fiscal 2021 de fecha 19 de enero de 2021.

- 2.- Asimismo, en relación al Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, de fecha 02 de junio de 2021, con la que se pretende justificar dicha contratación, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, argumenta que realizó un estudio de mercado con 7 empresas, donde les solicitaron las cotizaciones por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos de diversas áreas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

**Dando respuesta las 7 empresas, manifestando lo siguiente:**

1. Escrito sin número, sin fecha y sin firma, con membrete **Multiservicios Ayón S.A. de C.V. (Ayón)**, cuyo contenido señala que los servicios que presta son de: reparación, afinación, mantenimiento preventivo y mecánica en general de todas clases de vehículos, venta de rines, llantas, accesorios automotrices y diagnóstico y reparaciones para vehículos de gasolina, que cuenta con 6 personas, instalaciones y herramientas, anexa imágenes del taller.
2. Escrito sin número, sin fecha y sin firma, con membrete [REDACTED] cuyo contenido señala que los servicios que presta son de: cambio de aceite, servicio de lavado, lubricación, servicio de afinación de motor, revisión limpieza ajustes de frenos, rotación de llanta, alineación, balanceo y sistema de enfriamiento, que cuenta con 8 personas, accesorios diversos, anexa imágenes del taller.
3. La empresa **Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.**, fue la única que proporcionó escrito sin número, de fecha 24 de mayo de 2021 y firmado por el Representante Legal de la empresa, en el cual manifestó de forma pormenorizada los servicios que presta, relación con mayor detalle de los servicios que incluye la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo, que cuenta con instalaciones, personal especializado, herramienta mayor y maquinaria pesada; asimismo, proporcionó propuesta económica con un periodo mínimo de contratación de 12 meses con un costo mensual con I.V.A., por importe de \$4,145,021.60 y con un costo de servicios por los 12 meses con I.V.A., por importe de \$49,740,259.16, anexa imágenes del taller.



Es importante mencionar que la persona moral “**Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices**”, S.A. de C.V., proporcionó escrito de fecha posterior al Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha **20 de mayo de 2021**, en la cual tiene como propósito de emitir un dictamen sobre el estudio de mercado que se llevó a cabo.

4. Escrito sin número, sin fecha y sin firma, con membrete **San Vicente Cars, S.A. de C.V.**, cuyo contenido señala que cuenta con instalación y que los servicios especializados que presta son de: mecánica general, sistema eléctrico, frenos, alineaciones, llantas, suspensión y dirección, carrocería, mofles y radiadores, lavado, engrasado, cambio de aceite, que cuenta con personal, equipo y anexa imágenes del taller.
5. Escrito sin número, sin fecha y sin firma, con membrete [REDACTED] (**Serrano Garage Automotriz**), cuyo contenido señala que cuenta con instalación y que los servicios que presta son de: carrocería y pintura en general, reparación de motor, reparación de frenos, reparación de suspensión, reparación de aire acondicionado, reparación en sistema eléctrico, reparación de suspensión y sustitución de llantas, reparación de mofles y radiadores y mecánica general, que cuenta con infraestructura y personal técnico, administrativo y de servicio, anexa imágenes del taller.
6. Escrito sin número, sin fecha y sin firma, con membrete **Taller Automotriz el Guamuchilito, S.A. de C.V., (Multiservicios El Guamuchilito)**, cuyo contenido señala que el taller automotriz lleva a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios, que cuenta con instalaciones, personal y equipo y herramienta, anexa imágenes del taller.
7. Escrito sin número, sin fecha y sin firma, con membrete [REDACTED] (**MSB Multiservicio Bravo**), cuyo contenido señala que se encuentra debidamente cerrada con barda o cerca perimetral, contando con iluminación artificial, áreas de trabajo delimitadas incluyendo pasillos, recepción y entrega de vehículos, oficina, servicios sanitarios, área de almacén, nuestras áreas efectivas disponible en sus instalaciones de 300 M2 techados y con su respectiva área de trabajo, que cuenta con instalaciones, servicios especializados y equipo, anexa imágenes del taller.

Con base a lo anterior, en el Acta Ordinaria número 61 de fecha 29 de junio de 2021, **acordaron** autorizar la contratación mediante adjudicación directa, por un periodo de 12 meses contados a partir del 16 de junio del 2021 a favor de la persona moral



“**Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices**”, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 141 vehículos de maquinaria pesada, camiones recolectores, camiones tipo pipa, volteos, grúas a diésel y 240 vehículos autos, pick-up, camionetas, entre otros bienes a gasolina todos ellos propiedad del Municipio de Culiacán.

Sin embargo, si bien es cierto, que la empresa **Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.**, fue la que se apegó a las condiciones solicitadas por el Municipio, también lo es, que el procedimiento de adjudicación, no se llevó a cabo de acuerdo con que establecen los artículos 30 y 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ya que se observa que no se llevó el procedimiento con base a la Licitación Pública, por ser un monto superior a lo señalado en el Acta de Sesión del Comité Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 19 de enero de 2021, así como el artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126.

3.- Asimismo, de acuerdo a lo que manifestó la entonces Tesorera Municipal, mediante **oficio No. TM/382/2022** de fecha 09 de mayo de 2022, en relación a la contratación por concepto de servicios preventivos y correctivos de 141 vehículos de maquinaria pesada, camiones recolectores, camiones tipo pipa, volteos, grúas a diésel y 240 vehículos autos, pick-up, camionetas, entre otros bienes a gasolina todos ellos propiedad del Municipio de Culiacán, por importe de \$49,740,259.16, que se llevó a cabo mediante adjudicación directa, con motivo de la emergencia sanitaria que estaba padeciendo el país originada ésta por el virus COVID-19, por el cual el Gobierno de Culiacán, implementó medidas preventivas donde se determinó que todo el personal se quedara en casa y para ello suspendió actividades no esenciales, quedando únicamente el personal involucrado en lo estrictamente esencial (protección civil, seguridad pública, vialidad, aseo y limpia, inspección y vigilancia, así como el área de salud).

De igual forma, manifestó que viendo la necesidad planteada en la solicitud presentada por la Dirección General de Servicios Públicos, en el sentido de contratar nuevamente un taller externo para que llevara a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y otros vehículos propiedad del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, llevó un **estudio de mercado** con 7 talleres instalados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se obtuvo información en cuanto a espacio, área techada para el resguardo de los



bienes mientras reciben el servicio, así como cuando éstos ya fueron reparados y se encuentren en espera de que el área usuaria los retire del taller, el estudio le permitió constatar que en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, solo existía un taller mecánico que se apegó a las necesidades del H. Ayuntamiento, y por ende era el único taller con las características, que garantizaba un buen servicio a los bienes, ya que el resto de los talleres visitados se encontraban muy limitados, a la vez se pidió una propuesta económica siendo la persona moral **“Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices”**, S.A. de C.V., quien fue la que entregó la propuesta para brindar el servicio.

A pesar de lo manifestado en los dos párrafos anteriores, en relación a la emergencia sanitaria que estaba padeciendo el país originada ésta por el virus COVID-19, y que tomó las medidas preventivas de suspender actividades no esenciales quedándose su personal en casa, **esto no le impedía haber llevado a cabo el procedimiento de adjudicación** del contrato de servicios preventivos y correctivos de 141 vehículos de maquinaria pesada, camiones recolectores, camiones tipo pipa, volteos, grúas a diésel y 240 vehículos autos, pick-up, camionetas, entre otros bienes a gasolina todos ellos propiedad del Municipio de Culiacán, por importe de \$49,740,259.16, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en su Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126, **con base a la Licitación Pública**, tal y como las que realizó y publicó en su página de internet del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, por Licitaciones Públicas las cuales se detallan a continuación:

Procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública Nacional y/o Licitación por Invitación a cuando menos tres personas. Ejercicio 2021			
Concepto	Número de Contrato	Fecha de fallo y/o autorización	Proveedor
Adquisición de camiones recolectores – compactadores de basura y camiones tipo pipa.	Licitación Pública Nacional No. CLN--LCP/01/2021	02/03/2021	Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.
Contratación de vuelo fotogramétrico para actualización del catastro y composición de la cartografía para la gestión urbana en la ciudad de Culiacán Rosales, Eldorado, Quilá y Costa Rica para uso de la Dirección de Catastro y otras áreas del H. Ayuntamiento de Culiacán.	Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP/02/2021		Proyecto Jurídicos e Ingeniería en Geotencencias, S.A. de C.V.
Mantenimiento del sistema de alumbrado público en sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa (segunda etapa).	Licitación Pública No. AYTO-LOPSRMES-21-CP/IPR-02	16/07/2021	Electro Iluminación Ramírez SA de CV en participación conjunta con Gajuca Construcciones, S.A. de C.V.
Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector primero de mayo, El Salado, Sind. El Salado	Licitación Pública No. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20	13/09/2021	Edgar Paul Uriarte Manjarrez
Pavimentación de calle sexta sur entre av. Álvaro Obregón y calle Tercera Sur, Col. Loma de Rodríguez, Culiacán.	Licitación Pública No. AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-37	14/09/2021	Construcciones Civiles y Electromecánicas Zare, S.A. de C.V.



Procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública Nacional y/o Licitación por Invitación a cuando menos tres personas. Ejercicio 2021			
Concepto	Número de Contrato	Fecha de fallo y/o autorización	Proveedor
Contratación de seguros de vida para los empleados del Municipio de Culiacán.	Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP/03/2021	21/12/2021	Thona Seguros, S.A. de C.V.

Observándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, debió haber realizado la adjudicación mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 30 y 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y artículo 18 fracción IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135 de fecha 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción X, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como los numerales 2 segundo párrafo, 8, 18 fracciones IV y V, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135, del día viernes 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126.

**AECF-MUN-E0112022-ESP-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/1320/2022 de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, notificado con fecha 10 de junio de 2022, se solicitó la evidencia de la forma en que fueron notificadas las propuestas de cotizaciones de servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales (como taller mecánico externo), para el ejercicio fiscal 2021, así como la evidencia de la forma en que fueron allegadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones de los proveedores que se detallan a continuación: Multiservicios Ayón, S.A. de C.V., [REDACTED], Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., San Vicente Cars, S.A. de C.V., Serrano Garage Automotriz y/o [REDACTED], Multiservicios El Guamuchilito y Multiservicios Bravo; al respecto, envían respuesta mediante oficio número T.M.D.C.OF.NÚM.326/2022 de fecha 16 de junio de 2022, recibido en esta Auditoría Superior del Estado el día 17 de junio de 2022, a través del cual envían oficio número TM/553/2022 de fecha 14 de junio de 2022, firmado por la entonces Tesorera Municipal, en el cual manifestó que el trabajo relacionado con el estudio de mercado lo llevó a cabo el despacho denominado “Centro Interdisciplinario de Ciencia y Tecnología, S.A. de C.V.”, por lo que no hubo invitaciones de nuestra parte dirigidas a los proveedores; sin embargo, en las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Culiacán, de fechas 20 de mayo y 02 de junio del ejercicio fiscal 2021, se menciona que el estudio de mercado fue llevado a cabo por la Dirección de Servicios Generales, Bienes y Suministros, observándose que:

1.- Hay contradicción entre las manifestaciones al señalar por una parte que el estudio de mercado lo llevó a cabo el despacho denominado “Centro Interdisciplinario de Ciencia y Tecnología, S.A. de C.V.”, y por otro lado indica que dicho estudio lo hizo la Dirección de Servicios Generales, Bienes y Suministros, además de que se omite enviar evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones al Municipio de Culiacán, Sinaloa, máxime que salvo la del proveedor adjudicado, las diversas cotizaciones carecen de firma de quienes supuestamente las expidieron.

2.- Asimismo se observa que las respuestas de las propuestas de cotizaciones emitidas por los proveedores se encuentran dirigidas a la entonces Tesorera Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 135, del día viernes 06 de noviembre de 2009, reformado con fecha 12 de octubre de 2018, según el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 126, en relación con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-E0112022-ESP-PR-07-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se verificó la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, registraron pasivo a favor del proveedor Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., por importe de \$58,691,842.44, por concepto de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivas y correctivas (todo incluido), durante la vigencia del contrato para 141 vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como 240 unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a partir del 16 de junio de 2021 y hasta el 15 de junio del ejercicio fiscal 2022, según el contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021 y 121 vehículos tipo automóvil, pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, así como para 13 vehículos tipo camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, volteo y grúas con motores a diésel, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 15 de junio de 2022, según convenio modificatorio al contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., constatándose que los pagos de estos pasivos se realizaron



mediante transferencias bancarias electrónicas a favor de Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., y en los términos de la cláusula Quinta del contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021 y cláusula Tercera adicional del convenio modificatorio al contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021. A continuación, se detalla:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	
DDL0000049	08/07/2021	FC-92	05/07/2021	19,896,103.66	Pago inicial póliza prepagada servicios preventivos y correctivos.	EFG0000111	08/07/2021	5,000,000.00	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	08/07/2021	
						EFG0000018	05/08/2021	5,000,000.00		05/08/2021	
						EFG0000142	14/09/2021	5,000,000.00		14/09/2021	
						EFG0000148	18/10/2021	4,896,103.66		18/10/2021	
DDL0000041	23/11/2021	FC-101	19/11/2021	3,316,017.27	Factura de agosto de 2021.	EFG0000219	23/11/2021	3,316,017.27	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	23/11/2021	
		FC-102	19/11/2021	3,316,017.27	Factura de septiembre de 2021.	EFG0000229	25/11/2021	3,316,017.27		25/11/2021	
DDL0000009	13/01/2022	FC-133	10/01/2022	3,316,017.27	Factura de octubre 2021.	EFG0000126	24/01/2022	3,316,017.27	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	24/01/2022	
		FC-134	10/01/2022	3,316,017.27	Factura de noviembre de 2021	EFG0000003	03/02/2022	3,316,017.27		03/02/2022	
DDL0000030	04/02/2022	FC-128	06/01/2022	4,475,791.64	Factura del pago inicial del convenio modificatorio al contrato CLN-AD-032-2021	EFG0000019	04/02/2022	4,475,791.64	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	04/02/2022	
DDL0000032	09/02/2022	FC-151	02/02/2022	3,316,017.27	Factura de diciembre de 2021 y abono a la factura FC-152 por de \$683,982.73	EFG0000046	09/02/2022	4,000,000.00	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	09/02/2022	
		FC-152	02/02/2022	3,316,017.27	Pago de diferencia de factura FC-152 por importe de \$2,632,034.54 y abono a la factura FC-153 por importe de \$1,367,965.46	EHV0000003	18/02/2022	4,000,000.00		18/02/2022	
		FC-153	02/02/2022	3,316,017.27	Pago de diferencia de FC-153 por importe de \$1,948,051.81 y abono a la FC-154 por importe de \$1,118,947.91	EFG0000098	25/02/2022	3,066,999.72		BBVA México, S.A., cta. 0103340074	25/02/2022
		FC-154	02/02/2022	1,118,947.91							
DDL0000004	01/04/2022	FC-177	28/03/2022	1,118,947.91	Factura de marzo de 2022 (2 de 4) del convenio modificatorio al contrato CLN-AD-032-2021	EFG0000064	08/04/2022	4,434,965.18	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	08/04/2022	
		FC-178	28/03/2022	3,316,017.27	Factura de marzo de 2022 del contrato CLN-AD-032-2021						
DDL0000134	29/04/2022	FC-184	24/04/2022	1,118,947.91	Factura de abril de 2022 (3 de 4) del convenio modificatorio al contrato CLN-AD-032-2021	EFG0000199	29/04/2022	1,118,947.91	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	29/04/2022	
DDL0000010	03/05/2022	FC-185	28/04/2022	3,316,017.34	Factura de abril de 2022 del contrato CLN-AD-032-2021	EFG0000001	02/05/2022	3,316,017.34	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	02/05/2022	
DDL0000022	04/05/2022	FC-183	27/04/2022	1,118,947.91	Factura de mayo de 2022 (4 de 4) del convenio modificatorio al contrato CLN-AD-032-2021	EFG0000028	11/05/2022	1,118,947.91	BBVA México, S.A., cta. 0103340074	11/05/2022	
<b>Totales</b>				<b>\$58,691,842.44</b>				<b>\$58,691,842.44</b>			

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; cláusula Quinta del



contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., y cláusula Tercera adicional del convenio modificatorio al contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021.

**Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al verificar que el proveedor Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., garantizara a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cumplimiento de la cláusula Octava del contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., mediante fianza expedida por una institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en el 10% del importe total del contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma y que la fianza garantizara el cumplimiento durante la vigencia del mismo, se constató que por el importe del contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, se contrató una fianza que garantizara el cumplimiento del mismo, por importe de \$4,287,953.38; sin embargo, se conoció que el 25 de noviembre de 2021, se firmó un convenio modificatorio al contrato número CLN-AD-032-2021, ampliando el importe fijado como contraprestación por los servicios de mantenimiento, por importe de \$7,716,882.15, observándose que por este importe no se proporcionó fianza expedida por una institución nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en el 10% del importe total del convenio modificatorio dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma y que la fianza garantizara el cumplimiento durante la vigencia del mismo. A continuación, se detalla:

Contrato			Fianza de Garantía/Liberty Fianzas, S.A. de C.V.			
Número	Fecha	Importe sin IVA	Número	Fecha	Importe de la fianza	Vigencia de la fianza
CLN-AD-032-2021	30/06/2021	42,879,533.76	2286328-0000	30/06/2021	4,287,953.38	Del 16 de junio de 2021 al 15 de junio de 2022 y por doce meses contados a partir de la entrega de los servicios respectivos para garantizar la calidad contra vicios ocultos
Convenio modificatorio al contrato CLN-AD-032-2021	25/11/2021	7,716,882.15	-	-	-	-

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Octava del contrato número



CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.

#### AECF-MUN-E0112022-ESP-PR-09-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/1320/2022 de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, notificado con fecha 10 de junio de 2022, se solicitó los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos (bitácora de órdenes de servicios), emitidos por la Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., con el objeto de verificar el cumplimiento de la cláusula Novena del contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., así como el cumplimiento de la propuesta de póliza de mantenimiento prepagado “todo incluido” de fecha 24 de mayo de 2021, en el cual se ofrece entre otros el compromiso de llevar un riguroso registro de todos los mantenimientos que se lleven a cabo, así como la entrega de una bitácora con periodicidad trimestral, de cada uno de los vehículos y maquinaria que ingresen a sus instalaciones para mantenimiento y/o reparación, al respecto, envían respuesta mediante oficio número T.M.D.C.OF.NÚM.326/2022 de fecha 16 de junio de 2022, recibido en esta Auditoría Superior del Estado el día 17 de junio de 2022, a través del cual envían copia simple y de manera electrónica en formato PDF, comprobándose que cuentan con los reportes de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos (bitácora de órdenes de servicios), expedidas por la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., por vehículo de junio a diciembre de 2021 y de enero a junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo



párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Novena del contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.

**En relación al “contrato de compra-venta núm. AA-825006979-E10-2019 de fecha 17 de junio de 2019, por adjudicación directa de la adquisición de 100 juegos de chalecos antibalas modelo Swat Integral V-X nivel IIIA-IV marca Baher, por importe de \$2,298,000.00.**

**Procedimiento de adjudicación de la adquisición de 100 juegos de chalecos antibalas modelo Swat Integral V-X nivel IIIA-IV marca Baher, para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.**

Analizar el procedimiento de adjudicación de la adquisición de 100 juegos de chalecos antibalas modelo Swat Integral V-X nivel IIIA-IV marca Baher, por importe de \$2,298,000.00, ejercidos con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinando lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se verificó el procedimiento de adjudicación de la adquisición de 100 juegos de chalecos antibalas modelo Swat Integral V-X nivel IIIA-IV marca Baher, según contrato de compra-venta número AA-825006979-E10-2019 de fecha 17 de junio de 2019, por importe de \$2,298,000.00, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., comprobándose que se efectuó de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según Acta de Sesión Extraordinaria sin número del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, de fecha 13 de junio de 2019, en la cual se menciona que se llevó a cabo un estudio de mercado con los siguientes proveedores: Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., Equipos Integrales para Seguridad Privada El Fénix, S.A. de C.V., y Comercializadora Swat, S.A. de C.V., en la cual se acordó por unánime la autorización de adjudicación directa al que ofrecía mejores condiciones, siendo éste la empresa Comercializadora All In Mobile,



Tactical, Lighting N. Armored Devices, S.A. de C.V., a la quien se le asignó el contrato por la adquisición de 100 (cien) juegos de chalecos balísticos con dos placas mediante adjudicación directa, por un importe de \$2,298,000.00; lo anterior, conforme al artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se establece que podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38 fracción VI de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Tercera, Apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

**En relación al “contrato de compra-venta núm. LA-825006979-E1-2019-1 de fecha 24 de junio de 2019, por adjudicación de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por importe de \$3,657,602.03.”**

**Procedimiento de adjudicación de la adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.**

Analizar el procedimiento de adjudicación de la adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por importe de \$3,657,602.03, ejercidos con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019, verificando que se hayan realizado



en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinando lo siguiente:

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se verificó el procedimiento de adjudicación de la adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, según contrato de compra-venta número LA-825006979-E1-2019-1 de fecha 24 de junio de 2019, por importe de \$3,657,602.03, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexa Convocatoria a Licitación Pública Nacional (Presencial) con tiempos recortados de fecha 06 de junio de 2019, acta que se formula con motivo de la Junta de Aclaración de dudas a las bases de la Licitación Pública Nacional LA-825006979-E1-2019 de fecha 12 de junio de 2019, acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional LA-825006979-E1-2019 (Adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal) de fecha 17 de junio de 2019, acta que se formula con motivo de la notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional LA-825006979-E1-2019-1 (Adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal) de fecha 21 de junio de 2019 y contrato de compra-venta número LA-825006979-E1-2019-1 de fecha 24 de junio de 2019, del análisis a la documentación anteriormente señalada se comprobó que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas establecidas toda vez que el proceso de contratación se llevó a cabo mediante Licitación Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38 fracción VI de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Tercera, Apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.



**En relación al “contrato de compra-venta núm. IA-825006979-E18-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, por adjudicación de kit de 200 piezas de fornituras y 200 piezas de funda lateral marca Sniper, 200 pares de coderas y 200 pares de rodilleras tácticas marca Blackhawk, y 200 piezas de lámparas tácticas marca Oem, por importe de \$1,374,571.00.”**

**Procedimiento de adjudicación de la adquisición de kit de 200 piezas de fornituras y 200 piezas de funda lateral marca Sniper, 200 pares de coderas y 200 pares de rodilleras tácticas marca Blackhawk, y 200 piezas de lámparas tácticas marca Oem.**

Analizar el procedimiento de adjudicación de la adquisición de kit de 200 piezas de fornituras y 200 piezas de funda lateral marca Sniper, 200 pares de coderas y 200 pares de rodilleras tácticas marca Blackhawk, y 200 piezas de lámparas tácticas marca Oem, por importe de \$1,374,571.00, ejercidos con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinando lo siguiente:

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se verificó el procedimiento de adjudicación de la adquisición de kit de 200 piezas de fornituras y 200 piezas de funda lateral marca Sniper, 200 pares de coderas y 200 pares de rodilleras tácticas marca Blackhawk, y 200 piezas de lámparas tácticas marca Oem, según contrato de compra-venta número IA-825006979-E18-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, por importe de \$1,374,571.00, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexan acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional IA-825006979-E18-2019 (Adquisición de prendas de protección para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal) de fecha 15 de noviembre de 2019, acta que se formula con motivo de la notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional IA-825006979-E18-2019 (Adquisición de prendas de protección para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal) de fecha 20 de noviembre de 2019 y contrato de compra-venta número IA-825006979-E18-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, del análisis a la documentación anteriormente señalada se comprobó que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas establecidas toda vez que el proceso de contratación se llevó a cabo mediante Licitación Pública.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38 fracción VI de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Tercera, Apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

## **VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Culiacán, Sinaloa no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 003 de fecha 27 de marzo de 2023, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

## **VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. En relación al contrato Núm. CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, por adjudicación directa de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up, entre otros bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$39,993,021.37, analizar el procedimiento de adjudicación, contratación y pago de servicios, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de



- Culiacán, Sinaloa y al respectivo contrato; asimismo, que éstos se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.
2. Verificar que los pagos de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up, se hayan realizado mediante transferencias bancarias electrónicas de acuerdo al contrato número CLN-AD-014-2020 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.
  3. Verificar que la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., haya entregado al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la fianza expedida por una institución legalmente establecida, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato número CLN-AD-014-2020 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., por los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para 72 vehículos tipo maquinaria pesada, así como 292 unidades vehiculares tipo automóviles, camionetas cerradas, camiones, camionetas tipo pick up.
  4. Verificar que la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., haya emitido los reportes trimestrales de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos, de acuerdo al contrato número CLN-AD-014-2020 de fecha 05 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V.
  5. En relación al contrato Núm. CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021, por adjudicación directa de servicios mediante una póliza prepagada de mantenimientos preventivos y correctivos (todo incluido), para 141 vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como 240 unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe de \$49,740,259.16, analizar el procedimiento de adjudicación, contratación y pago de servicios, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa y al respectivo contrato; asimismo, que éstos se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.



6. Verificar que los pagos de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se hayan realizado mediante transferencias bancarias electrónicas, según contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V. y el convenio modificatorio de fecha 25 de noviembre de 2021.
7. Verificar que la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., haya entregado al Municipio de Culiacán, Sinaloa, la fianza expedida por una institución legalmente establecida, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., y en el convenio modificatorio de fecha 25 de noviembre de 2021, por los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para vehículos tipo maquinaria pesada diversa, camiones recolectores-compactadores de basura, camiones tipo pipa, camiones de volteo y grúas con motores a diésel, así como unidades vehículos tipo automóvil, camionetas tipo pick up, camionetas cerradas de diversas marcas y modelos, con motores a gasolina, propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
8. Verificar que la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V., haya emitido los reportes trimestrales de los mantenimientos preventivos y correctivos aplicados a los vehículos, de acuerdo al contrato número CLN-AD-032-2021 de fecha 30 de junio de 2021 y al convenio modificatorio de fecha 25 de noviembre de 2021.
9. En relación al contrato de compra-venta núm. AA-825006979-E10-2019 de fecha 17 de junio de 2019, por adjudicación directa de adquisición 100 juegos de chalecos antibalas modelo Swat Integral V-X nivel IIIA-IV marca Baher, por importe de \$2,298,000.00, con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019, analizar el procedimiento de adjudicación, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En relación al contrato de compra-venta núm. LA-825006979-E1-2019-1 de fecha 24 de junio de 2019, por adjudicación de uniformes para la Secretaría de Seguridad



Pública y Tránsito Municipal, por importe de \$3,657,602.03, con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019, analizar el procedimiento de adjudicación, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. En relación al contrato de compra-venta núm. IA-825006979-E18-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, por adjudicación de kit de 200 piezas de fornituras y 200 piezas de funda lateral marca Sniper, 200 pares de coderas y 200 pares de rodilleras tácticas marca Blackhawk, y 200 piezas de lámparas tácticas marca Oem, por importe de \$1,374,571.00, con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019, analizar el procedimiento de adjudicación, verificando que se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **IX.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## X.- Síntesis de Resultados y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E011/2022.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	13	7	0	6	6

## XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro y L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 28 de abril de 2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el expediente de denuncia número 003/2022, derivada de denuncia ciudadana presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con fecha 19 de abril de 2022, "... sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, en la contratación por adjudicación directa por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales (como taller mecánico externo) y compra de uniformes tácticos con la persona moral Comercializadora All In Mobile, Tactical, Lighting N Armored Devices, S.A. de C.V...", a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 13 resultados, integrados por: 7 sin observación y 6 con observación, por los cuales se emitieron 6 promociones de responsabilidad administrativa.

Además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



### **XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37 párrafo cuarto, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E011/2022.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2023





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción, XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON nombres de personas físicas particulares**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado en la sesión de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, quedando asentado en el acta número 2/2024.

